



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de abril de 2021

Señor
Sen. Nac. OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio, al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ Y A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021”**.

Presento este pedido de informe considerando la necesidad de que el pueblo paraguayo en general y esta Honorable Cámara de Senadores en particular tiene el derecho de conocer el destino de los fondos producidos por las hidroeléctricas donde la República del Paraguay se encuentra como copropietaria junto con la República Federativa del Brasil y con la República Argentina respectivamente.

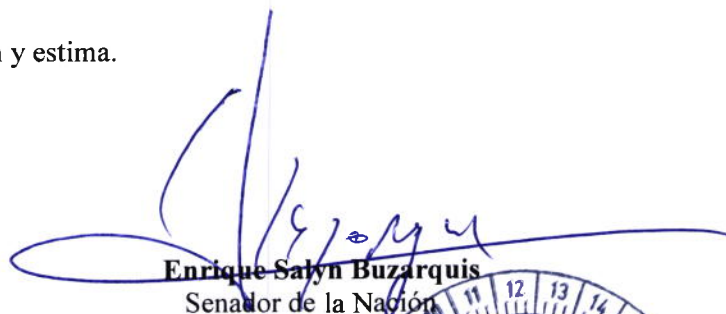
La binacionalidad o supranacionalidad de las entidades hidroeléctricas no significa que los propietarios o copropietarios, los Países signatarios, a través de sus respectivos gobiernos, entendiéndose en el Paraguay, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial no puedan acceder a la información financiera de las mismas, es más, son ellos los beneficiados o los que deberían ser beneficiados con los recursos producidos por las hidroeléctricas, de lo contrario no se entiende el propósito de la existencia de las mismas, nos obliga a preguntarnos para que existirían si no es para beneficio de los Países propietarios.

En ese sentido, la Cámara de Senadores requiere conocer el destino dado a los conocidos como fondos sociales de ambas entidades binacionales, ya que en este momento el Paraguay necesita contar con todos los medios financieros que tiene a su alcance para combatir esta terrible pandemia producida por el Covid-19.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.




Enrique Salyn Buzarquis
Senador de la Nación





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

**“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL
ITAIPÚ Y A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA SOBRE EL DESTINO DE
LOS FONDOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021”**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar informe a la Entidad Binacional Itaipú sobre el destino dado a los recursos financieros conocidos como Gastos o Fondos Sociales de los años 2020 y 2021, individualizando cada beneficiario con monto otorgado y en que concepto se ha otorgado, así como el saldo existente en la actualidad.

Artículo 2°.- Solicitar informe a la Entidad Binacional Yacyreta sobre el destino dado a los recursos financieros conocidos como Gastos o Fondos Sociales de los años 2020 y 2021, individualizando cada beneficiario con monto otorgado y en que concepto se ha otorgado, así como el saldo existente en la actualidad.

Artículo 3°.- Establecer un plazo de 15 días para que el informe requerido sea remitido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 5.453/15.

Artículo 4°.- De forma.

Salyn Buzarquis
Senador Nacional